

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

## 15.4.2.1 SITUACIONES TIPO I: CATEGORIZACION, PROTOCOLO Y ACCIONES FORMATIVAS

### 15.4.2.1.1 DEFINICIÓN Y CATEGORIZACIÓN

Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Igualmente, el incumplimiento de deberes y responsabilidades básicas, por parte de los estudiantes, que no afectan a terceros también se consideran situaciones Tipo I. Se determinan como situaciones Tipo I las siguientes:

- a) Utilizar harina, agua, huevos y/o similares, para generar desorden o sabotaje en cualquier tipo de celebración, dentro o en los alrededores del establecimiento educativo.
- b) Ofender a sus compañeros o a cualquier persona de la comunidad educativa, violentando su autoestima y/o dignidad; utilizando palabras soeces, apodosos o sobrenombres.
- c) Fomentar acciones que afecten la sana convivencia en el salón de clases o en cualquier otro espacio de la institución.
- d) Promover y/o participar en juegos o acciones que pongan en riesgo su integridad física, la de sus compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Mentir o engañar afectando la convivencia escolar.
- f) Usar un vocabulario inapropiado o soez contra un compañero/compañera o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Hacer ademanes o gestos descalificativos hacia un compañero/compañera o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Realizar actos irrespetuosos con contenido sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Responder de manera exaltada y/o irrespetuosa a un compañero y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) No asistir a las actividades escolares, sin justificarlas.
- k) No informar a los acudientes de las citaciones efectuadas por docentes, directivos docentes y/u orientación escolar.
- l) Llegar tarde a clases o cualquier otra actividad programada por la institución, sin causa justificada.
- m) Estar fuera del aula sin causa justificada, durante los períodos de clase.
- n) Permanecer durante el tiempo de descanso en sitios diferentes a los establecidos, (pasillos, aulas de clase, laboratorios, salas de sistemas, zonas verdes, escaleras, lugares de poca circulación).
- o) Usar aditamentos o accesorios que no corresponden con los uniformes dentro de la institución, o en actividades que la representen.
- p) Realizar actividades comerciales sin autorización de rectoría.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- q) Usar celulares, tabletas, otros dispositivos u objetos que interfieran negativamente en el normal desarrollo de las clases, actos comunitarios, consultas en la biblioteca o en la realización de evaluaciones orales o escritas.
- r) Generar desorden o irrespetar a los compañeros o demás personas en el espacio de la tienda escolar.
- s) Incumplir con las actividades académicas (tareas, trabajos, exposiciones, etc) en las fechas estipuladas por los docentes o por los coordinadores.
- t) Consumir chicle y/o alimentos en el aula de clase, actos comunitarios o en otros lugares donde se desarrollan actividades académicas.
- u) Usar inadecuadamente o realizar un daño a la infraestructura y/o el mobiliario de la institución (pupitres, barandas, baterías sanitarias, infraestructura deportiva, entre otros).
- v) Ejecutar acciones que generen contaminación auditiva y/o visual o que estén en contravía de los principios de la buena conciencia ambiental, como arrojar papeles o basura fuera de los recipientes asignados para tal fin.
- w) Tomar sin autorización los materiales de estudio de sus compañeros, o cualquier otro elemento de la Institución.
- x) Presentar un comportamiento social que impida el normal desarrollo de las clases o actividades que se estén realizando.
- y) Realizar demostraciones públicas de afecto, en parejas, que sobrepasen los límites de la intimidad, el recato y el respeto por los demás.

**Parágrafo 1.** *La participación reiterada en situaciones Tipo I, se considerará Situación Tipo II.*

**Parágrafo 2.** *Los padres de familia son corresponsables del ingreso y uso de equipos electrónicos por parte de los estudiantes en la institución; teniendo en cuenta que sólo podrán ser utilizados en horas de descanso.*

**Parágrafo 3.** *Los docentes pueden autorizar el uso de los equipos electrónicos para el desarrollo de sus clases.*

**Parágrafo 4.** *Ante acciones y actividades con el celular u otros equipos que no hayan sido autorizadas o se realicen en horarios y espacios no acordados, el docente o directivo solicitará al estudiante la entrega del elemento y se le devolverá al adulto responsable. La devolución debe hacerla el respectivo coordinador y será registrada en el Observador del estudiante.*

**Parágrafo 5.** *La institución no responderá por la pérdida de cualquier equipo electrónico que traiga el estudiante.*

#### 15.4.2.1.2 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1965 de 2013, artículo 42, para la atención de las situaciones tipo I, debe desarrollarse, como mínimo, el siguiente procedimiento:

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- b) Mediar de manera pedagógica para que las partes involucradas expongan sus versiones y sus puntos de vista. Esta mediación puede ser realizada por el docente de aula, el director de grupo o la orientadora escolar. Si es del caso, los involucrados pueden sustentar sus versiones con evidencias o testimonios de terceros.
- c) Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- d) Establecer una solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- e) Determinar las acciones pedagógicas y formativas que deben aplicarse a los estudiantes involucrados en la situación, según su nivel de participación.
- f) Elaborar Acta de la reunión de conciliación y solución de la situación. Si es el caso, Diligenciar los respectivos compromisos convivenciales, firmados por los estudiantes y sus padres o acudientes.
- g) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al Comité de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** *Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.*

**Parágrafo 2.** *Es responsabilidad de los docentes de aula, de los directores de grupo y de los coordinadores registrar, en el Observador de los Estudiantes involucrados, las situaciones y los compromisos que surjan. De la misma manera, se debe registrar la ausencia de los padres o acudientes en las reuniones citadas, el incumplimiento de los compromisos o la*

**Parágrafo 3.** *En las Actas de las Reuniones deben quedar registrados, los nombres de los asistentes, la situación ocurrida, los compromisos y las acciones formativas aplicadas; en aras de dar cumplimiento al debido proceso.*

#### 15.4.2.1.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

- a) **Reconocimiento de la situación**, ante las personas afectadas.
- b) **Realización de acciones de disculpa o desagravio** a quienes han resultado ofendidos, victimizados o vulnerados con la situación. Esta acción puede estar orientada por un docente, por el director de grupo, por la orientadora escolar o por el coordinador.
- c) **Reposición de bienes** con respecto al daño material en caso de presentarse.
- d) **Diálogo formativo** de manera imparcial, equitativa y justa entre las partes.
- e) **Exposición oral**, con ayudas educativas, ante su grupo de compañeros o ante varios grupos de la institución, sobre una temática relacionada con la situación ocurrida. En esta exposición, el estudiante debe estar acompañado de sus padres o acudiente.



- f) **Elaboración y socialización de trabajo escrito** de auto reflexión de acuerdo con la situación presentada, En esta socialización, frente a sus compañeros, el estudiante debe estar acompañado de sus padres o acudiente. Esta acción no representa separación del grupo ni perjuicio a la asistencia del estudiante.
- g) **Reflexión en casa, con su grupo familiar.** Esta reflexión debe permitir al estudiante, junto con su grupo familiar, elaborar una presentación sobre un tema relacionado con la situación. El tiempo de reflexión en casa será de **uno a dos días, a criterio del Coordinador** de la sede y jornada.

**Parágrafo 1.** *En cada situación sucedida, es necesario que las acciones descritas en los numerales **a, b, c y d** siempre se apliquen por parte de los docentes de aula, los directores de grupo o la orientadora escolar.*

**Parágrafo 2.** *Las acciones detalladas en los numerales **e y f** deben aplicarse de manera progresiva; siguiendo el debido proceso, por parte de los docentes de aula, los directores de grupo o el coordinador respectivo.*

**Parágrafo 3.** *La acción descrita en el numeral **g** aplica para aquellas situaciones en las que se hace necesario separar al estudiante del grupo como medida de protección para su integridad física, emocional o psicológica. Igualmente, para los estudiantes que repiten su participación en este tipo de situaciones o que incumplen constantemente con sus deberes y/o responsabilidades sin afectar a terceros. Esta acción la aplica el coordinador respectivo o el rector, sin necesidad del concepto del Comité de Convivencia.*

**Parágrafo 4.** *La aplicación de estas acciones, su cumplimiento o incumplimiento, debe quedar registrada en el Observador del Estudiante. De la misma manera los compromisos acordados con los estudiantes deben quedar registrados en las Actas de reunión de conciliación y solución de conflictos.*